SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO – SENEPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENEPA

NOTA DAS Nº 498/ 2022

Asunción, 30 de agosto de 2022

SEÑOR
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES - DNCP
PRESENTE

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, en representación de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07- SENEPA, a fin de dar respuesta a la protesta obtenida en relación a la Licitación Concurso de Ofertas **ID N° 412963 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENEPA - PLURIANUAL".**

Al respeto se aclara que dicho llamado es de gran importancia para nuestra institución para el mantenimiento de la limpieza de las oficinas administrativas del SENEPA, debido a que la institución no cuenta con personales para limpieza a fin de mantener limpia las diferentes oficinas del edificio y de esta manera prevenir a los funcionarios de diferentes enfermedades a consecuencia de la falta de limpieza y desinfección.

Sin otro motivo en particular, y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

LIC. CRISTINO PENAYO RECALDE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO - SENEPA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL - SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo

Lic. Arturo E. Núñez A.
Jefe Dpto. Téc. de Apoyo Adm.
y Responsable de la UOC
SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO

DECLARACIÓN JURADA

UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi, con C.I. N° 1.000.082, representante legal de la convocante Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo - SENEPA declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado con el ID 412963 del procedimiento LCO 01/2022 para "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DEL SENEPA PLURIANUAL" se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento. Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada. La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL DEL SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • SENEPA • Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo • REPUBLICA DEL PARAGUAY